

Ley Hipotecaria registrados con el número 280/1995, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Ignasi de Bolos i de Almar, en nombre y representación de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra Industrias F.R.C. y doña Natividad Ros Masso, en reclamación de 5.973.658 pesetas de principal, más los intereses que se devenguen, gastos y costas que se causen, en cuyo procedimiento, a instancia de la parte actora, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, la finca contra la que se procede, que al final se relacionará, y con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto de remate en la primera subasta tendrá lugar el día 19 de enero de 2000, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 1; caso de no concurrir postores, o si por otras circunstancias hubiera de celebrarse segunda subasta, se señala para su celebración el día 23 de febrero de 2000, a las once horas, y si por cualquiera circunstancia se solicitare tercera subasta, se señala para su celebración el día 29 de marzo de 2000, a las once horas. En el caso de que resultara ser inhábil o festivo alguno de los días señalados o que por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se acuerda su celebración, a la misma hora del siguiente día hábil o, si éste fuera sábado, el siguiente día hábil.

Segunda.—Servirá de tipo en la primera subasta el del avalúo de los bienes pactados en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; si se celebrare segunda subasta, servirá de tipo en ella el precio del avalúo, deducido el 25 por 100 del valor de tasación, y tampoco en ella se admitirán posturas que no lo cubran, y si hubiere de celebrarse tercera subasta, lo será en el día y hora señalados y sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los licitadores o personas interesadas en tomar parte en la subasta cualquiera que ésta sea, en cada caso, habrán de acreditar haber consignado, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 1694/18/0280/95 de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Santa Coloma de Farners, la cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado en la primera y segunda subasta y en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando a dicho pliego, en la Mesa del Juzgado, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación preceptiva para poder tomar parte en la subasta, en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las cantidades en el indicado concepto consignadas se devolverán a los licitadores al finalizar el acto, excepto al adjudicatario, cuya cantidad quedará, en su caso, a cuenta y como precio en parte del remate o garantía de su obligación.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, el bien subastado en la forma prevista en la Ley, debiendo el adjudicatario consignar en la Mesa del Juzgado, y en término de ocho días, la diferencia entre el precio del remate y la cantidad previamente consignada para participar en el acto.

Quinta.—Todos cuantos gastos se deriven del auto de adjudicación serán de cuenta y cargo del rematante, con independencia del precio de la adjudicación.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptima.—Sirva asimismo este edicto de notificación en legal forma a los deudores del lugar, día y hora señalados para el remate, para el caso de resultar negativa la notificación que se practique en forma personal.

Bien

Pieza de tierra campa y secano de forma triangular, sita en el término de la Cellera de Ter, paraje La Ruirá, de extensión superficial 57 áreas 10 centiáreas. Linda: Al norte, con don José y don Joaquín Padrods, mediante camino; al sur, con don Carlos Noguey y otros propietarios, mediante camino; al este, con don Francisco Royo Casademont y esposa, y al oeste, con camino o senda que conduce a varias fincas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners, al tomo 1.163, libro 41, folio 204, finca número 1.337.

Tipo: 8.200.000 pesetas.

Dado en Santa Coloma de Farners a 3 de noviembre de 1999.—N/C.—5.024.

SANTA COLOMA DE GRAMANET

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Santa Coloma de Gramanet,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 157/1997, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias del Procurador don Ángel Joaniquet, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis Laietana, contra doña Josefa R. Lozano Rodríguez, don Antonio Muñoz Almazán y don Gregorio Muñoz Almazán, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Parte de la finca registral número 43.525-N, que al demandado don Gregorio Muñoz Almazán le corresponde en la liquidación de la sociedad de gananciales de su matrimonio con doña Alfonsa Almazán Cano (finca urbana números 5, piso entre-suelo primera de la casa número 60-62, de la avenida Anselmo Riu, y calle Sanguerlin, número 55, de Santa Coloma de Gramanet, radicado en la cuarta puerta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Santa Coloma de Gramanet, tomo 717, libro 598, folio 86, finca número 43.525).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el paseo Alameda, 21-23, planta baja, el día 17 de enero de 2000, a las diez treinta horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate será de 8.880.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento que se destina al efecto, Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Santa Coloma de Gramanet, número de cuenta 0857, el 20 por 100 de la valoración, haciéndose constar el número y el año del procedimiento.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando éste junto con el 20 por 100 del referido anteriormente en el establecimiento destinado al efecto, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero, pero únicamente por el ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto

en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de febrero de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de marzo de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda, en el día y hora señalados; se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados o en sucesivos días, si se repitiera o persistiera el impedimento.

Dado en Santa Coloma de Gramanet a 4 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—4.836.

SANTANDER

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario judicial don Emiliano del Vigo García.

En Santander, a 14 de septiembre de 1999.

Por recibidos el anterior escrito con los documentos acompañados y copia de poder con su bastanteo. Regístrese. Se tiene por personado a la Procuradora doña Carmen Quirós Martínez, en la representación que acredita de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», entendiéndose con el mismo en tal sentido las diligencias sucesivas en legal forma y devolviéndole, como solicita, la copia de poder presentada, una vez que de ella quede testimonio suficiente.

Se admite a trámite la demanda que se formula, entendiéndose dirigida frente a «Reinalta, Sociedad Anónima», y la que se sustanciará por las normas establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Con carácter previo a practicar las actuaciones previstas en la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y tratándose de una hipoteca de las previstas en el artículo 153 del mismo texto legal procedase a la notificación al deudor, por vía judicial, del extracto de la cuenta aportada con la demanda a fin de que en término de ocho días pueda alegar, en la misma forma, error o falsedad, bajo apercibimiento, en otro caso de continuar el procedimiento su curso. Y como consecuencia del ignorado paradero de «Reinalta, Sociedad Anónima», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, a los efectos de lo previsto en el artículo 153 de la Ley Hipotecaria, se notifica a «Reinalta, Sociedad Anónima», el extracto de cuenta del préstamo número 261.973 abierta en la sucursal del «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», ante el Notario don Jesús María Ferreiro Cortines mediante escritura de fecha 1 de marzo de 1999, protocolo número 589, y modificada por otra de fecha 5 de marzo de 1999, protocolo del mismo Notario número 651 y, así como incluir en el edicto el extracto de cuenta aportado con la demanda como documento número cinco, ello con el fin de que por «Reinalta, Sociedad Anónima», pueda alegarse, dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto, error o falsedad. Lo que así se propone y firma, doy fe.

Santander, 14 de septiembre de 1999.—Emiliano del Vigo García.